

## PRACTICAS EXTERNAS GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA ANEXO I (reverso)

- 1. **OBJETIVO:** se pretende que el estudiante:
  - Buscar, ordenar y estructurar información y plantear soluciones sobre cualquier tema o problema, y en especial en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
  - Utilizar lenguajes de programación, aplicaciones o sistemas informáticos para completar la formación recibida en la titulación, etc.
  - Analizar, diseñar y programar prototipos o aplicaciones según especificaciones.
  - Conocer las aplicaciones de la Informática en el ámbito profesional de una empresa o un centro de investigación.
  - Conseguir el aprendizaje autónomo de nuevos conocimientos y técnicas de aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a situaciones reales.
  - Desarrollar y aplicar las competencias adquiridas en otras materias del Plan de Estudios.
  - Resolver con éxito distintas situaciones en el ámbito profesional de un ingeniero informático: análisis, diseño y desarrollo de software con respecto a los estándares de la seguridad informática, propiedad intelectual, etc.
  - Conocer las herramientas y técnicas del negocio informático y del sector empresarial al que este pertenece.
- DURACIÓN: los estudiantes podrán realizar como materia optativa prácticas externas con una carga de 12 créditos:

CódigoNúmeroasignaturacréditos101.149 PRÁCTICAS EXTERNAS I12 créd

- 3. **FECHAS DE REALIZACIÓN:** durante el segundo cuatrimestre del cuarto curso. La fecha se concretará en el Convenio-tipo de prácticas externas de la Universidad.
- 4. **OFERTA DE PRÁCTICAS:** se realizará mediante convocatoria pública cada curso académico, y dependerá de los convenios en vigor con empresas e instituciones y entidades encargadas de recibir a nuestros estudiantes.
- 5. **PROCESO DE SELECCIÓN:** La elección de las practicas se realizará "in-situ" por los estudiantes dando prioridad a aquellos que tengan una nota media en su expediente mayor, durante una reunión de adjudicación, y siempre en función de la disponibilidad de prácticas. En caso de que haya dos estudiantes con la misma nota media hasta el segundo decimal, tendrá prioridad el que tenga un mayor número de créditos del Grado superados. Finalmente, si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo para determinar quien elije antes. Se podrá delegar la elección en otra persona si esto se realiza por escrito y adjuntando una copia del NIF (o documento equivalente) de estudiante que delega.
- 6. **TUTORES:** las prácticas externas tendrán asignado un tutor interno (en la Universidad) y un tutor externo (en el lugar de realización), que velarán por el cumplimiento de las estipulaciones prescritas en el convenio de prácticas en sus ámbitos respectivos. Ambos tutores colaborarán en la elaboración del perfil de la práctica. Ambos tutores realizarán el seguimiento de las tareas encomendadas al estudiante en la práctica externa, realizando un informe según, anexo III, respecto al desempeño de las competencias previstas por parte del estudiante. La nota será emitida por el tutor interno teniendo en cuenta el informe del tutor externo y la memoria presentada por el estudiante.
- 7. **OBLIGACIÓN DEL ESTUDIANTE:** por su parte el estudiante que realice prácticas externas tendrá que elaborar una memoria, según el Anexo II, donde se recojan las actividades realizadas durante las mismas y su relación con las competencias previstas para esta materia.
- 8. **EVALUACIÓN Y SUPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:** se realizará valorando la adquisición de las competencias previstas, se realizará por el tutor interno, a partir de los informes del tutor externo y la exposición del estudiante de su memoria de prácticas.
- BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO: la realización de las prácticas en empresas no implica remuneración o salario alguno. No obstante, esto no excluye la posibilidad de que una empresa u organismo las dote de una bolsa o ayuda al estudio.

El cumplimentar esta inscripción, por parte del estudiante, implica la aceptación de dichas normas y la autorización para que sus datos personales sean tratados, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.